

VI EDICIÓN CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS

1. Objetivo

La convocatoria “Lanzadera Universitaria” pretende apoyar aquellos proyectos presentados en la anterior edición del concurso Desafío Universidad-Empresa (2019) que cumplan con las bases de la presente convocatoria. De esta manera se ofrece una segunda oportunidad de realizar proyectos de I+D+i y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno, dentro de las prioridades temáticas identificadas en la actualización de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León, para el periodo 2018-2020.

Esta convocatoria se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa de la Universidad de Burgos, en el marco de la subvención recibida por la Fundación General de la Universidad de Burgos, para financiar la realización de actividades de conocimiento contempladas en el plan TCUE 2018-2020, cofinanciada por el Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León. Con esta iniciativa se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora. Como acción estratégica en la Universidad de Burgos se estudiará el impacto que esta convocatoria pueda tener en el desarrollo curricular del personal investigador a efectos de méritos internos.

2. Participantes

Existen dos modalidades de participación:

A. Investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Burgos que habiendo presentado, en la última convocatoria del concurso Desafío (año 2019), su solución o soluciones a las demandas tecnológicas enviadas por las empresas, asociaciones y emprendedores, finalmente no fueron seleccionadas para ser premiadas.

B. Investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Burgos que pueden volver a valorar la presentación de soluciones a demandas tecnológicas que fueron enviadas al concurso DESAFIO por las empresas, asociaciones y emprendedores, y no recibieron ninguna respuesta.

3. Financiación

El presupuesto total destinado a la convocatoria es **30.000 €** (IVA no incluido), siendo el presupuesto máximo a optar para cada proyecto concedido de **6.000 €** (IVA no incluido). El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos posteriormente y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento inventariable vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- b) Gastos de subcontratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por los investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Burgos.

4. Documentación a presentar

Se tendrán en cuenta los mismos formularios cumplimentados en las anterior edición del concurso Desafío, tanto los formularios de las demandas tecnológicas por parte de las empresas, asociaciones o emprendedores, como los formularios de las soluciones tecnológicas propuestas por los investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Burgos.

Tanto los participantes de la modalidad A y B deberán presentar el Formulario de solicitud (Anexo I) adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el investigador o responsable del Grupo de Investigación. Este formulario incluye:

— Adaptación del presupuesto presentado al concurso Desafío a la ayuda concedida en esta convocatoria, por un máximo de 6.000 € (sin superar al presupuestado presentado en la propuesta rescatada).

— De forma opcional se podrán presentar actualizaciones o adaptaciones del proyecto a desarrollar sin que afecte al planteamiento original y al objetivo planteado en el concurso Desafío.

El presupuesto deberá de ir acompañado de ofertas que justifiquen la financiación solicitada para el desarrollo del proyecto. Los participantes que consigan la ayuda deberán de presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores para los gastos que superen los 3.000 euros (IVA excluido), cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La solicitud de las ofertas será directamente tramitada por la OTRI-OTC. La Fundación General de la Universidad de Burgos se hará cargo directamente de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

La comisión de valoración podrá requerir posteriormente, para cada solicitud, la información adicional que estime oportuna.

5. Plazo y lugar de presentación

El plazo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde su publicación hasta el día 15 de junio de 2020.

El plazo máximo de ejecución finalizará el 13 de noviembre de 2020.

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico a otri@ubu.es, asunto “**VI Convocatoria lanzadera universitaria**”. Se enviarán todos los documentos requeridos en formato Word o pdf.

6. Resolución y criterios de valoración

La convocatoria será resuelta por una comisión de valoración de la Universidad de Burgos, que estará compuesta por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa, y un técnico profesional en valorización designado al efecto. Un miembro de FUESCYL podrá acompañar a la comisión de valoración asignada. La Comisión constituida valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios y puntuaciones (valoración de 1 a 100):

- Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada (hasta un máximo de 25 puntos).
- Innovación del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos).
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto (hasta un máximo de 25 puntos).
- Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i (hasta un máximo de 15 puntos).
- Integración de tecnologías y conocimientos. Carácter interdisciplinar de la propuesta (hasta un máximo de 15 puntos).

Quedarán excluidas aquellas propuestas que supongan la simple aplicación de una solución comercial existente en el mercado.

La resolución, que será publicada en la página web de la OTRI-OTC, incluirá las solicitudes premiadas, los gastos financiables, investigador responsable receptor de la ayuda y equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

7. Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar las aportaciones en su totalidad a la realización de la acción prevista en la solicitud.
- La ejecución del proyecto se acreditará mediante entrega de una breve memoria de actividades, una memoria económica y la correspondiente declaración responsable del director del proyecto antes del 13 de noviembre de 2020.

8. Acuerdos y derechos de propiedad intelectual

Antes de iniciar la ejecución del proyecto, los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo previo por escrito entre ambas partes (empresa/ emprendedor/asociación y universidad) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, el concurso no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

En el caso de los emprendedores, el hipotético traspaso de derechos de propiedad industrial o intelectual desde la universidad hacia el emprendedor, estará siempre condicionado a la efectiva constitución de la nueva empresa en Castilla y León.

9. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno los participantes a los cuales les haya sido concedida la ayuda se podrá disponer del montante económico para las siguientes candidaturas finalistas u otras convocatorias dentro de las actuaciones que se encuadren en el Plan TCUE 2018-2020.

10. Publicidad

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”*.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados en www.ubu.es/otriotc durante todo el desarrollo de la misma.